

LISTA DE CUESTIONES SOBRE LA OBSERVANCIA<sup>1</sup>

Respuestas de los Países Bajos

Observaciones preliminares

De conformidad con la solicitud del Consejo de los ADPIC referente a su decisión de 21 de noviembre de 1995 (documento IP/C/5, de 30 de noviembre de 1995), el Gobierno del Reino de los Países Bajos tiene el honor de suministrar al Consejo, respondiendo a la lista de cuestiones recibida de él, las siguientes informaciones acerca de las leyes y prácticas nacionales sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual en los Países Bajos.

Tal información sólo puede ser de carácter muy general y no debe considerarse ni emplearse como otra cosa que una introducción a los procedimientos civiles, administrativos y penales de los Países Bajos en materia de propiedad intelectual. Los problemas, reclamaciones y preguntas de carácter específico deberán tratarse a través de juristas o consultando a los servicios de información notificados de conformidad con el artículo 69 del Acuerdo.

Procedimientos y recursos civiles y administrativos

a) Procedimientos y recursos judiciales civiles

Introducción

Las normas de procedimiento civil se encuentran principalmente en el Código de Procedimiento Civil de los Países Bajos, la Ley de Organización del Poder Judicial y el Tratado Europeo sobre Jurisdicción y Reconocimiento en Materia Civil y Comercial, de 1968, que rige entre los países de la Unión Europea.

Con arreglo a la Ley de Organización del Poder Judicial, el poder judicial comprende el Tribunal Supremo (Hoge Raad), los cinco tribunales de apelaciones (Gerechtshoven), los 19 tribunales de distrito (Rechtbanken) y los 64 tribunales cantonales (Kantongerechten).

En los Países Bajos no existe el juicio por jurados. Los jueces son independientes y se les designa por Decreto Real con carácter vitalicio (es decir, hasta la edad de 70 años). Los jueces sólo pueden ser destituidos por sus colegas del poder judicial. Si bien los tribunales inferiores por lo general siguen las decisiones del Tribunal Supremo, e indudablemente prestan atención a ellas, no rige la norma de la obligatoriedad de los precedentes.

---

<sup>1</sup>Documento IP/C/5.

Conocen de cada causa uno o tres jueces.

Son principios fundamentales del derecho de los Países Bajos:

- los procedimientos judiciales se celebran en público;
- ambas partes deben tener oportunidad de exponer sus puntos de vista oralmente o por escrito;
- deben conocer en los hechos de cada asunto dos tribunales, con recurso ante el Tribunal Supremo respecto de las cuestiones de derecho; y
- todas las sentencias judiciales deben estar motivadas, con expresión completa de sus fundamentos.

Los litigantes pueden recibir asistencia jurídica gratuita con arreglo a condiciones estrictas de carácter financiero y otras.

Las indemnizaciones, mandamientos judiciales y otras medidas que se demanden se rigen por las normas de las leyes respectivas (por ejemplo, la Ley de Derecho de Autor y la Ley de Derechos Conexos), así como por el Código Civil de los Países Bajos.

**1. Sírvanse explicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.**

Los asuntos en que se invoque infracción de derechos de propiedad intelectual deben someterse, en general, al tribunal de distrito correspondiente al domicilio del demandado o, cuando no existe tal domicilio oficial, el de su residencia efectiva. Si el demandado no tiene residencia en ninguno de los países de la Unión Europea, es competente para entender en el asunto el tribunal de distrito del domicilio del demandante. Puede promoverse un procedimiento especial y urgente conocido como kort geding (que se expone más adelante) ante el tribunal del distrito en que se hayan de adoptar las medidas.

Los asuntos relativos a patentes sólo pueden promoverse ante el Tribunal de Apelaciones de La Haya.

Los asuntos de cuantía inferior a 5.000 florines deben promoverse ante el tribunal cantonal.

Entiende en las apelaciones uno de los tribunales de apelaciones.

El recurso ante el Tribunal Supremo contra las sentencias de los tribunales de apelaciones no requiere autorización, pero el Tribunal Supremo sólo se pronuncia sobre las cuestiones de derecho, sin reexaminar los hechos.

En los asuntos referentes a marcas y dibujos o modelos industriales, los tribunales de apelaciones y el Tribunal Supremo pueden pedir al Tribunal del Benelux (formado por magistrados de los Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo) que dicte una sentencia preliminar sobre la interpretación de la Ley Uniforme del Benelux sobre las Marcas o la Ley Uniforme del Benelux sobre los Dibujos y Modelos Industriales.

El Código de Procedimiento Civil contiene un capítulo especial sobre el arbitraje comercial. El Instituto Nacional de Arbitraje suministra apoyo administrativo, reglamentaciones y nombres de posibles árbitros. Cuando se cumplen las condiciones estipuladas en el Código de Procedimiento Civil, los laudos arbitrales pueden ejecutarse una vez aprobados por el presidente del tribunal de distrito, aprobación que se otorga a menos que el laudo se haya dictado con violación de las normas del debido proceso. Cuando las partes han convenido (por escrito) en el arbitraje, los tribunales civiles pierden

competencia. Sin perjuicio de los procedimientos arbitrales, sin embargo, habitualmente pueden obtenerse medidas provisionales solicitándolas a los tribunales civiles.

Varias organizaciones sectoriales, entre ellas la Asociación de Arquitectos, han incluido cláusulas arbitrales en sus condiciones generales.

**2. ¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal?**

Conforme al artículo 27 de la Ley de Derecho de Autor de 1912, el autor puede demandar a los terceros infractores aun cuando haya transferido sus derechos. El autor puede entablar demanda por infracción de los derechos morales. En caso de coautoría, cualquiera de los coautores está legitimado para demandar.

El cesionario está legitimado para hacer valer los derechos que se le han transferido. El autor y el editor pueden demandar conjunta o separadamente.

Los licenciarios de derecho de autor que no han adquirido contractualmente el derecho de litigar por sí mismos deben cooperar con el autor. En la misma forma, la Ley de Patentes, la Ley Uniforme del Benelux sobre las Marcas y la Ley Uniforme del Benelux sobre los Dibujos y Modelos Industriales autorizan a los licenciarios a demandar judicialmente siempre que hayan recibido con la licencia el derecho de hacerlo, y en la medida en que lo hayan recibido.

Pueden entablar acciones colectivas las organizaciones, como ciertas fundaciones, designadas representantes de titulares de derechos.

Todas las partes deben estar representadas por un procureur o un representante oficial ante los tribunales de distrito, los tribunales de apelaciones y el Tribunal Supremo. Todos los abogados de los Países Bajos son procureurs ante el tribunal del distrito en que está situado su despacho.

Debido a la complejidad técnica de los procedimientos seguidos ante el Tribunal Supremo, los abogados tienden a pedir que les represente un procureur corresponsal de una empresa de servicios jurídicos de La Haya (donde tiene su sede el Tribunal Supremo).

Ante los tribunales cantonales se puede litigar sin asistencia jurídica.

No es obligatoria la comparecencia personal del demandante ni del demandado, a menos que hayan sido convocados en calidad de testigos.

**3. ¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?**

El sistema judicial de los Países Bajos no incluye un procedimiento de presentación de pruebas previo al juicio; está basado en la regla de que cada parte debe probar sus aseveraciones y estar dispuesta a hacerlo. El tribunal está facultado para ordenar que una de las partes presente pruebas conforme al artículo 177 del Código de Procedimiento Civil. Aparte de la presentación de materiales escritos al tribunal, el medio de prueba más importante es el testimonial. Obsérvese que las preguntas a los testigos se formulan por el tribunal.

En caso de que una parte desee valerse de informaciones antes de demandar, puede pedir autorización del tribunal para que se celebre una audiencia preliminar de examen de testigos. Esa medida

se concede a menos que el tribunal de distrito considere que la solicitud se ha formulado por razones ilegítimas o que, por cualquier otro motivo, es contraria al debido proceso.

El artículo 843a del Código de Procedimiento Civil dispone la revelación de determinados materiales.

**4. ¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?**

Conforme a la norma de la igualdad de las partes, cada una de ellas tiene derecho a recibir copia de todos los materiales presentados como pruebas al tribunal. Cuando se trata de información sensible, el tribunal y los abogados de las partes suelen discutir, antes de la audiencia de testigos, la forma en que puede obtenerse la información necesaria sin que ninguna de las partes tenga que revelar secretos comerciales que no son pertinentes a los efectos del asunto.

**5. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:**

- **mandamientos judiciales;**
- **órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados;**
- **destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales/instrumentos utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

Existen diversos recursos en los asuntos referentes a la propiedad intelectual, que dependen totalmente de las circunstancias del caso y la naturaleza de la infracción. Se piden corrientemente las siguientes medidas:

- sentencias declarativas (de la ilicitud de un acto o, algunas veces, de la legalidad de determinada medida pedida por el demandante que teme que la medida se aplaque y dé lugar después a reclamaciones por perjuicios);
- interdictos judiciales respecto de ciertas actividades, generalmente respaldados por la condena condicional de resarcimiento de daños en caso de incumplimiento;
- mandamientos judiciales, como los de retirar de la circulación libros editados ilegalmente, rectificar oficialmente aseveraciones injustas o publicar una sentencia judicial en un diario o periódico;
- el retiro de la circulación y la destrucción de copias producidas ilegalmente;
- el suministro de informaciones sobre proveedores o adquirentes;
- la reivindicación de los equipos usados para producir mercancías infractoras, o incluso su destrucción.

Puede solicitarse la ejecución provisional de las medidas, lo que significa que la apelación no suspende el derecho de la parte vencedora a ejecutar la sentencia. El demandado puede pedir que la

parte que ejecuta la sentencia constituya una garantía bancaria que cubra las costas, etc., en caso de revocación.

En los procedimientos ordinarios pueden pedirse interdictos provisionales, pero es oportuno volver sobre el tema del kort geding. Este procedimiento es una disposición propia del derecho procesal de los Países Bajos, cuyo propósito inicial era ofrecer una reparación provisional pero, a lo largo de los años, fue estableciéndose como un excelente medio para la rápida solución de los litigios en los tribunales. El kort geding se celebra después de la notificación al demandado que contiene los fundamentos de la demanda, y da oportunidad al demandado para responder ante el tribunal. La audiencia de kort geding es presidida por un magistrado superior.

Si resulta necesario, los jueces pueden celebrar audiencias urgentes o en fines de semana. Corresponde al demandante verificar la debida citación del demandado, de conformidad con las órdenes del tribunal, en las que se fija el plazo dentro del cual debe notificarse la citación.

Los criterios aplicables a cada uno de los recursos son amplios, variados y dependen de gran medida de los hechos y las circunstancias de cada caso. Figuran en leyes generales (Código Civil), así como en leyes especiales (Ley de Derecho de Autor). En la jurisprudencia, las disposiciones han sido afinadas y desarrolladas por el Tribunal Supremo.

Influyen en las decisiones de los tribunales la naturaleza y amplitud de la infracción, el propósito del infractor (su actuación accidental o deliberada), cuestiones relativas a la razonabilidad y la equidad, las legítimas expectativas y otros principios generales de derecho.

Las reglas generales en materia de indemnización de daños y perjuicios se encuentran en los artículos 6:95 a 6:110 del Código Civil. La indemnización puede establecerse sobre la base del criterio objetivo (perjuicios efectivamente sufridos) o sobre la base del costo teórico de reparación del daño, con prescindencia de si el demandado la realiza o no efectivamente. El tribunal también puede resolver por equidad. La cuantía de la indemnización, establecida por uno u otro de los métodos citados, puede ser moderada por el tribunal.

Si en el momento de la sentencia no se dispone todavía de todos los datos, los daños pueden "enumerarse y liquidarse de conformidad con la ley" con arreglo a los artículos 612 a 615b del Código de Procedimiento Civil. Ello da lugar a un procedimiento separado.

La infracción puede dar lugar a sentencias de reparación por concepto de beneficios, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios (artículos 27 y 27a de la Ley de Derecho de Autor; artículo 16 de la Ley de Derechos Conexos; párrafo 4 del artículo 70 de la Ley de Patentes; párrafo 4 del artículo 13a de la Ley Uniforme del Benelux sobre las Marcas; y párrafo 3 del artículo 14 de la Ley Uniforme del Benelux sobre los Dibujos y Modelos Industriales).

Con arreglo al artículo 6:106 del Código Civil, puede imponerse el resarcimiento de los daños y perjuicios intangibles.

Los daños y perjuicios en caso de incumplimiento se rigen por los artículos 611a a 611i del Código de Procedimiento Civil.

La imposición de las costas está regulada por los artículos 56 a 58 del Código de Procedimiento Civil. Comprenden el derecho de registro, que oscila entre 350 y 6.625 florines ante los tribunales de distrito y entre 420 y 8.280 florines ante los tribunales de apelaciones o el Tribunal Supremo, según la cuantía del asunto. El demandado en un kort geding paga 330 florines con independencia de la cuantía del asunto. El tribunal también puede disponer el pago de costas por los servicios del oficial de justicia.

Se impone el pago de los honorarios de los abogados aplicando un arancel general basado en el número de escritos y comparecencias personales, así como en la cuantía del asunto. Debe tenerse en cuenta que esto no se relaciona con las facturas de honorarios por tiempo dedicado al asunto, y generalmente no las cubre. A los abogados admitidos en el Colegio de Abogados de los Países Bajos les está prohibido el pacto de cuota litis.

Los gastos de los testigos, intérpretes y peritos están tratados separadamente. La parte que convoca a un testigo asume la responsabilidad, ante él, de reembolsarle sus gastos, incluidos los de viaje. Si obtiene sentencia favorable, esos gastos forman parte de las costas cuyo pago dispone el tribunal.

**6. ¿En qué circunstancias están, en su caso, las autoridades judiciales facultadas para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución?**

La Ley Uniforme del Benelux sobre las Marcas y la Ley Uniforme del Benelux sobre los Dibujos y Modelos Industriales contienen disposiciones específicas que otorgan al titular de derechos la posibilidad de demandar que el infractor proporcione informaciones, por ejemplo, revelando el origen de las mercancías infractoras: véanse el párrafo 5 del artículo 13*bis* de la Ley Uniforme del Benelux sobre las Marcas y el párrafo 5 del artículo 14*bis* de la Ley Uniforme del Benelux sobre los Dibujos y Modelos Industriales.

No existe ninguna disposición formal en el Código Civil, la Ley de Derecho de Autor ni la Ley de Patentes acerca de este derecho, pero el titular puede exigir que el infractor indique sus fuentes y las cantidades de mercancías ilegales, tanto para retirar de la circulación o destruir los productos ilegales como para la liquidación de los perjuicios. Los tribunales han aprobado esta exigencia en numerosas oportunidades.

**7. Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?**

En caso de que el demandante no pueda acreditar sus dichos, se le condena generalmente a pagar las costas procesales de conformidad con los aranceles ya mencionados. Además, el demandado puede entablar reconvencción contra el demandante, por ejemplo, por los perjuicios infligidos a su prestigio al habersele impuesto indebidamente una obligación.

En los procedimientos civiles, el papel de los funcionarios públicos es limitado (véanse, sin embargo, las normas sobre medidas en frontera y sobre procedimientos penales expuestas más adelante). El Estado, cuando tiene la condición de titular de derechos o de infractor, es tratado en la misma forma que cualquier particular, y sus funcionarios no tienen otras responsabilidades que los empleados de otras entidades (privadas o comerciales). La responsabilidad por los actos cumplidos en el desempeño normal de una función recae en el empleador con arreglo al artículo 6:170 del Código Civil.

El Estado no es responsable por las decisiones judiciales "indebidas" a menos que los procedimientos lesionen los derechos humanos fundamentales establecidos en la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos. No consta ningún asunto, desde que entró en vigor la Convención en 1950, en que una denuncia haya dado lugar a que un Estado tuviera que pagar indemnización por daños y perjuicios relacionados con derechos de propiedad intelectual. En todos los demás casos, en el sistema jurídico de los Países Bajos, los derechos de las partes están protegidos a través de los recursos de apelación y de casación ante el Tribunal Supremo.

**8. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.**

Resulta extremadamente difícil dar indicaciones empíricas sobre la duración y el costo de los procedimientos, que dependen por completo del camino elegido por las partes, la naturaleza y complejidad del asunto, las personas que participan, etc.

b) Procedimientos administrativos

**9. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las respuestas anteriores en relación con los procedimientos administrativos referentes al fondo de un caso y con los remedios que puedan ordenarse a resultados de esos procedimientos.**

Como resulta de las respuestas a las preguntas precedentes, la protección de la propiedad intelectual en los Países Bajos está basada en lo esencial en normas de derecho privado, respaldadas cuando es necesario por disposiciones del Código Penal.

Los Países Bajos tienen, sin embargo, una legislación administrativa separada. Está admitida la apelación contra las órdenes, definidas como decisiones escritas de una autoridad administrativa que constituyen un acto jurídico de derecho público (artículo 8:1 de la Ley General de Administración). Antes de apelar se debe recurrir contra la orden ante el órgano administrativo que la emitió a fin de que reexamine los procedimientos y el mérito de su decisión. Con independencia del resultado de ese reexamen, la persona a quien se ha dirigido la orden puede interponer un recurso judicial. Existen cámaras especiales de los tribunales de distrito, conocidas con el nombre de sector bestuursrecht, que son competentes para entender en estos asuntos.

El sector bestuursrecht puede revocar la orden total o parcialmente y disponer que la autoridad administrativa dicte una nueva decisión teniendo en cuenta la orden judicial. En algunos casos el tribunal resuelve permitir que se mantengan los efectos jurídicos de la decisión otorgando por lo general una indemnización de daños y perjuicios al demandante. Algunas veces, el tribunal dicta por sí mismo una orden modificada.

Contrariamente a lo que ocurre en los litigios civiles, no es obligatoria la asistencia jurídica. Las personas convocadas por el tribunal deben comparecer ante él (artículo 8:27 de la Ley General de Administración).

El recurso judicial contra las órdenes administrativas no genera costas. El derecho de registro ante el tribunal de apelaciones es de 200 florines para las personas físicas y de 400 florines para las demás personas (como las sociedades). Este derecho se reembolsa si se hace lugar al recurso. Puede demandarse la indemnización de daños y perjuicios tanto ante el sector bestuursrecht como ante los tribunales de distrito.

Con arreglo al artículo 8:29 de la Ley General de Administración, puede pedirse al tribunal que no divulgue las informaciones que contienen determinados documentos. Existe un procedimiento especial por el que el tribunal resuelve si los fundamentos de esa petición tienen suficiente peso, y la parte contraria debe dar su consentimiento expreso para la reserva de los materiales.

La Ley contiene disposiciones sobre las medidas provisionales que pueden adoptarse durante el procedimiento principal, como la suspensión de la ejecución de la orden durante el recurso judicial.

No existen disposiciones especiales en la Ley de Derecho de Autor, la Ley de Derechos Conexos ni la Ley Uniforme del Benelux sobre los Dibujos y Modelos Industriales acerca de las decisiones que

deben adoptar las autoridades. Conforme al artículo 6bis de la Ley Uniforme del Benelux sobre las Marcas, el solicitante puede recurrir contra la decisión que deniega el registro de determinada marca ante el tribunal de apelaciones (en Luxemburgo, Bruselas o La Haya). La Oficina de la Propiedad Industrial resuelve acerca de las solicitudes de patentes. Sus decisiones admiten recurso ante el tribunal de apelaciones de La Haya (artículo 81 de la Ley de Patentes de 1995).

#### Medidas provisionales

##### a) Medidas judiciales

#### **10. Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.**

La medida provisional más importante y de uso más generalizado es el embargo de mercancías o de bienes en general. Con arreglo a los artículos 700 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, es posible el embargo de todos los bienes, incluidos los que están en posesión de terceros, como las cuentas bancarias, para garantizar el cobro de los daños y perjuicios, etc.

El artículo 28 de la Ley de Derecho de Autor faculta al titular del derecho de autor y al licenciataria a obtener el embargo de las mercancías ilegales como si pertenecieran al titular del derecho de autor, así como de los ingresos y demás beneficios económicos derivados de la infracción, como por ejemplo el precio de las entradas en el caso de la proyección ilegal de obras protegidas. Esta forma de embargo se otorga expresamente para poner fin a la infracción del derecho de autor, los derechos derivados de las patentes y los derechos conexos. Puede ordenarse la entrega de las mercancías falsificadas a toda persona a quien pertenezcan o las tenga en su poder efectivamente, aun cuando las haya adquirido de buena fe.

El titular de una marca de fábrica o de comercio puede reivindicar los productos infractores o los materiales utilizados para producirlos, u obtener su destrucción. Deben entregarse al titular del derecho de autor las sumas adquiridas probablemente como consecuencia de la infracción. Estas acciones, sin embargo, no pueden admitirse si la infracción se cometió de buena fe (artículo 13bis de la Ley Uniforme del Benelux sobre las Marcas).

Con arreglo al artículo 709 del Código de Procedimiento Civil, los productos pueden quedar en depósito a cargo de un funcionario designado por el tribunal, como un notario público neerlandés. Esta medida resulta adecuada cuando se teme que las mercancías "desaparezcan" a pesar de un embargo formal o cuando no se ha obtenido éste. Cuando el embargo o el depósito de los bienes no resultan prácticos, el tribunal puede designar a un administrador independiente conforme está dispuesto en el artículo 710 del Código de Procedimiento Civil.

#### **11. ¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?**

El embargo siempre puede decretarse a instancia de parte y sin que el tribunal haya oído al demandado ni se realice notificación escrita, siempre que el demandante cumpla todos los procedimientos y criterios que se establecen en el punto 12.

En algunos casos es posible obtener que las mercancías se pongan en depósito sin oír a la parte contraria; el demandante debe informarle lo antes posible del depósito y los fundamentos de la medida. Véase también el punto 12.



**12. Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.**

El embargo sólo es posible mediante autorización expresa otorgada por escrito por el presidente del tribunal de distrito. Puede obtenerse esa autorización casi en cualquier momento y, si es preciso, en plazo muy breve, siempre que el solicitante acredite acabadamente en su petición los fundamentos de su petición, la cuantía por la que solicita la autorización (o una identificación de las mercancías cuyo embargo solicita) y la propiedad de los bienes o cuentas que se trata de embargar. Puede ordenarse a los solicitantes que constituyan garantía respecto de los riesgos económicos de la medida.

El embargo se hace efectivo por el oficial de justicia o deurwaarder, funcionario público designado por la Corona que notifica la orden de embargo, junto con la autorización del tribunal, al demandado o al tercero.

El presidente del tribunal ordena siempre al promotor de la medida que formule su demanda en un plazo que suele estar comprendido entre 8 y 14 días contados desde la fecha del embargo; si no se presenta la demanda, o no se presenta en el plazo, el embargo queda levantado de pleno derecho sin necesidad de nueva decisión del tribunal.

Además, se ofrece al demandado una oportunidad, en virtud del artículo 705 del Código de Procedimiento Civil, de impugnar el embargo en kort geding. Como la confiscación se lleva a cabo sin haber oído a la parte contraria y sobre la base de la exposición unilateral de sus argumentos por el solicitante, las oficinas de los tribunales tienden a fijar fecha a los demandados para tales audiencias de kort geding en plazos muy breves. Algunas oficinas judiciales incluso procuran mantener a un magistrado superior en una especie de disponibilidad permanente.

El embargo, con arreglo a los artículos 700 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, debe levantarse si el demandado constituye garantía por la cuantía establecida.

El demandado puede entablar en cualquier momento demanda por daños y perjuicios.

**13. ¿Cuáles son normalmente la duración y el costo del procedimiento?**

Siempre que la solicitud esté debidamente fundada, puede obtenerse rápidamente la autorización de embargo: en un día, o incluso en pocas horas. La demanda principal debe presentarse al tribunal dentro del plazo fijado por su presidente en la autorización, generalmente comprendido entre 8 y 14 días contados desde el embargo.

Las costas de las oficinas judiciales por la presentación de una solicitud son de 350 florines más los honorarios de los abogados.

b) Medidas administrativas

**14. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas.**

Véase la respuesta a la pregunta 9.

Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera

**15. Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro, una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?**

**16. Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalentes), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?**

**17. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes para las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?**

**18. ¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?**

**19. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación.**

En este momento se están preparando modificaciones del Código Penal, la Ley de Derecho de Autor y la Ley de Derechos Conexos como consecuencia del Reglamento 3295/94 del Consejo de las Comunidades Europeas relativo a las medidas en frontera. En los Países Bajos, como en todos los Estados miembros de la UE, las disposiciones de los reglamentos de la CE son de aplicación directa.

Procedimientos penales

**20. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.**

Véase la respuesta a la pregunta 1. Existen en los tribunales sectores especiales conocidos con el nombre de strafkamer.

**21. ¿En relación con qué infracciones de derechos de propiedad intelectual y de qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?**

El siguiente es un panorama general de las disposiciones a que se hace referencia:

a) Código Penal

Artículo 337:

1. Será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de un año o de una multa de quinta categoría (100.000 florines) la persona que importe en los Países Bajos (sin el propósito manifiesto de reexportarlos), venda, ofrezca en venta, entregue, distribuya o almacene para su venta o distribución:

- a) cualquier marca de fábrica o de comercio falsa, falsificada o producida ilegalmente;
- b) cualquier mercancía que lleve falsamente, en ella misma o en su embalaje, el nombre comercial de otra persona;
- c) o la marca de fábrica o de comercio de que sea titular otra persona, o una indicación falsa del origen a través del nombre de un lugar determinado junto con el nombre de una persona ficticia;
- d) o que esté contenida en envases que lleven tal nombre o marca u otro muy parecido.

2. Si el delito mencionado en el primer párrafo causa un daño general a las personas o los bienes, la persona declarada culpable será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de cuatro años o una multa de quinta categoría (100.000 florines).

b) Ley de Derecho de Autor de 1912

Artículo 31: El que deliberadamente viole el derecho de autor de otra persona será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de seis meses o una multa de cuarta categoría (25.000 florines).

Artículo 31a: El que en forma deliberada ofrezca públicamente para su distribución, o almacene para su multiplicación o distribución, o almacene para su importación en los Países Bajos o almacene con fines de lucro cualquier mercancía que contenga una violación del derecho de autor de otra persona será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de seis meses o una multa de cuarta categoría (25.000 florines).

Artículo 31b: El que cometa los delitos mencionados en los artículos 31 y 31a de la Ley de Derecho de Autor como medio de vida o como actividad comercial será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de cuatro años o una multa de quinta categoría (100.000 florines).

Artículo 32: El que ofrezca públicamente para su distribución o almacene para su multiplicación o distribución, o almacene para su importación en los Países Bajos, o almacene con fines de lucro una mercancía de la que pueda razonablemente saber que contiene una violación del derecho de autor de otra persona será pasible de una multa de tercera categoría (10.000 florines).

Artículo 32a: El que en forma deliberada ofrezca públicamente para su distribución, o almacene para su multiplicación o distribución, o almacene para su importación en los Países Bajos, o almacene con fines de lucro cualquier clase de objetos destinados exclusivamente a eliminar o evadir una protección técnica de un programa de ordenador sin autorización del productor o del licenciatarario de éste, será pasible de una pena de

prisión por un plazo no mayor de seis meses o una multa de cuarta categoría (25.000 florines).

Artículo 34:

1. El que, deliberadamente y sin autorización, altere el nombre de cualquier obra literaria, científica o artística protegida por el derecho de autor, el nombre o designación de su autor o cualquier otro aspecto referente a esa obra de modo que pueda causar perjuicios al honor o la reputación del autor o a su interés económico en ese carácter será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de seis meses o una multa de cuarta categoría (25.000 florines).

c) Ley de Derechos Conexos

Artículo 21: El que deliberadamente viole los derechos a que se refieren los artículos 2, 6, 7a y 8 de la Ley de Derechos Conexos será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de seis meses o una multa de cuarta categoría (25.000 florines).

Artículo 22: El que deliberadamente transmita o retransmita por radiodifusión o publique en cualquier otra forma, u ofrezca para su distribución, o almacene para su reproducción o distribución, o almacene para su importación en los Países Bajos o almacene con fines de lucro una grabación o una reproducción de una grabación de la que sepa que viola los derechos mencionados en los artículos 2, 6, 7a y 8 de la Ley de Derechos Conexos será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de seis meses o una multa de cuarta categoría (25.000 florines).

Artículo 23: El que cometa los delitos mencionados en los artículos 21 y 22 de la Ley de Derechos Conexos como modo de vida o como actividad comercial será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de cuatro años o una multa de quinta categoría (100.000 florines).

Artículo 24: El que deliberadamente transmita o retransmita por radiodifusión o publique en cualquier otra forma, u ofrezca para su distribución, o almacene para su reproducción o distribución, o almacene para su importación en los Países Bajos o almacene con fines de lucro una grabación o una reproducción de una grabación de la que pueda saber razonablemente que contiene una violación de los derechos mencionados en los artículos 2, 6, 7a y 8 de la Ley de Derechos Conexos será pasible de una multa de tercera categoría (10.000 florines).

Artículo 25: El que deliberadamente y sin autorización altere el nombre de cualquier interpretación o ejecución, el nombre o designación de quien la ha realizado o cualquier otro aspecto referente a ella en forma que pueda causar perjuicio al honor o la reputación del autor o a su interés económico en ese carácter será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de seis meses o una multa de cuarta categoría (25.000 florines).

d) Ley de Patentes de 1995

Artículo 79

1. El que deliberadamente viole el derecho de un titular de patente realizando alguna de las actividades mencionadas en el párrafo 1 del artículo 53 de la Ley de

Patentes será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de seis meses o una multa de cuarta categoría (25.000 florines).

2. El que cometa el delito mencionado en el párrafo precedente como medio de vida o como actividad comercial será pasible de una pena de prisión por un plazo no mayor de cuatro años o una multa de quinta categoría (100.000 florines).

3. En caso de condena, el Juez podrá decidir que se publique la sentencia.

4. Si se han confiscado objetos, el titular de la patente podrá pedir que se le entreguen a condición de que lo solicite al secretario del tribunal dentro del plazo de un mes contado desde que la sentencia ha quedado firme. En virtud de esa entrega, la propiedad de los objetos se transfiere al titular de la patente. El Juez podrá condicionar la entrega de los objetos al pago de una indemnización por el titular de la patente al Estado.

5. Los delitos mencionados en este artículo son delitos graves. Conocerá en ellas en primera instancia exclusivamente el Tribunal de Distrito de La Haya.

**22. ¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligados a iniciarlos por propia iniciativa y a raíz de reclamaciones?**

El enjuiciamiento sólo puede realizarse por iniciativa del Ministerio Público (artículo 167 del Código de Procedimiento Penal), que puede promoverlo por su propia iniciativa (de oficio) pero también puede hacerlo ante una denuncia. No está obligado a promover el enjuiciamiento, sino que puede desestimar el asunto por razones de interés público (artículo 167 del Código de Procedimiento Penal).

**23. ¿Hay particulares que estén legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes están legitimados para hacerlo?**

Si el Ministerio Público decide no promover el enjuiciamiento, la víctima u otra persona con interés directo puede presentar una denuncia ante el tribunal de apelaciones. El tribunal puede resolver que se lleve adelante el enjuiciamiento (artículo 12 del Código de Procedimiento Penal).

La víctima, como parte agraviada, también puede intervenir en el procedimiento penal a fin de demandar la indemnización de los perjuicios sufridos (artículos 51a a 51f del Código de Procedimiento Penal). En ese caso, el Juez puede imponer esa indemnización por vía de sanción, además de otras sanciones (artículo 36f del Código Penal).

**24. Sírvanse indicar, si es necesario por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:**

- **prisión;**
- **sanciones pecuniarias;**
- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

Las penas de prisión y de multa están indicadas en la respuesta a la pregunta 21.

- Es posible la confiscación de cualquier bien u objeto que pueda servir como elemento de prueba o demostrar la obtención ilegal de beneficios (artículo 94 del Código de Procedimiento Penal).
- El decomiso y la destrucción pueden decretarse respecto de los objetos que se hayan logrado mediante la comisión del delito, aquéllos contra los cuales obraba el delito, los utilizados para la comisión o preparación del delito, los que han servido para obstaculizar la investigación y los destinados a emplearse en la comisión del delito (párrafo 1 del artículo 33a y artículo 33b del Código Penal). Los derechos de los terceros están protegidos en virtud del párrafo 2 del artículo 33a del Código Penal a menos que la posesión incontrolada de los objetos respectivos sea contraria a la ley o al interés público.
- Sobre la base de los artículos 552a y 552b del Código de Procedimiento Penal, la víctima, la parte agraviada u otra parte civil pueden formular denuncias relativas a la confiscación, el decomiso, la incautación o la falta de entrega de cualquier objeto o dato a los que tengan derecho. Además, como se indicó en la respuesta a la pregunta 21, el párrafo 4 del artículo 79 de la Ley de Patentes establece un procedimiento especial para la entrega de las mercancías infractoras al titular de la patente que ha sido víctima del delito.
- Obsérvese que el blanqueo de dinero constituye un delito independiente regido por los artículos 416 y 417 del Código Penal.
- Sobre la base del artículo 36e del Código Penal, el fiscal puede promover un procedimiento separado a fin de que se imponga la sanción de confiscación de los beneficios provenientes del delito.

**25. Sírvanse indicar las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y su costo.**

En general, la acción penal se extingue por prescripción (artículo 70 del Código Penal), cuyo plazo depende de la gravedad del delito. Además, el Código de Procedimiento Penal contiene diversos plazos que influyen en la duración de los procedimientos. En lo que respecta a los plazos mínimos, el que transcurre entre la citación del sospechoso y el inicio del juicio debe ser como mínimo de 10 días (artículo 265 del Código de Procedimiento Penal). Los plazos máximos son, por ejemplo, los de interposición de la apelación y de presentación de denuncia ante la falta de enjuiciamiento que se mencionó en la respuesta a la pregunta 23. Además, con arreglo al artículo 6 de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos, los procedimientos deben quedar concluidos "en un plazo razonable", "sin dilaciones indebidas". Si se considera que se han superado esos plazos, según las circunstancias del caso particular, el tribunal puede decretar la clausura de los procedimientos.

El derecho penal de los Países Bajos no reconoce la posibilidad de condenar a un enjuiciado a contribuir a las costas del procedimiento. Cualquiera que sea el resultado de los procedimientos, el Estado puede tomar a su cargo varias categorías de gastos del enjuiciado y de sus herederos. Esto se refiere concretamente a los gastos que han sido de utilidad para la investigación (por ejemplo, para lograr la presencia de testigos de descargo) y los que han resultado inútiles porque la parte acusadora ha retirado sus cargos o su apelación. En caso de que no se aplique ninguna pena, la persona enjuiciada también puede recibir indemnización de sus gastos de viaje y alojamiento, pérdidas de tiempo y desembolsos para asistencia jurídica.

No se cuenta con información sobre el costo de los procedimientos penales en general, ni el de los relativos a la propiedad intelectual.